

2016 09 01 37 P08286



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO

INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A. GUAYAQUIL

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

el día de hoy, dieciocho días de agosto del dos mil dieciseis,

ante la abogada Wendy María Vera Ríos, NOTARIA TITULAR

TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los

señores KERLY MARISOL PONGUILLO MERCHAN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; y, ALEX IVAN VALENCIA

VENTURA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocerlo fe. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios

derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me

presentaron la minuta anterior siguiente: SEÑORITA NOTARIA: En

el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de la compañía AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO

TÉCNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A., contenida en las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecen a

la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las

siguientes personas, mayores de edad, señores: KERLY MARISOL

PONGUILLO MERCHAN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

soltera; y, ALEX IVAN VALENCIA VENTURA, ecuatoriano, mayor de

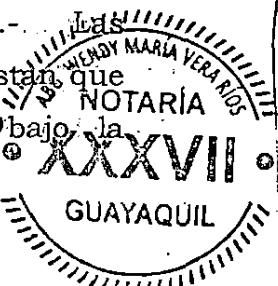
edad, de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Guayaquil;

quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía

Anónima. SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD: Las

comparecientes mencionadas en la cláusula anterior, manifiestan que

su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la



denominación **AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO**

**INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A.**, y que en los estatutos y declaraciones que a continuación detallan, consta el objeto social de la compañía, su capital, su forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana. - **TERCERA.**

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOMATIZACIÓN Y**

**SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A.**

**CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**

**OBJETO Y PLAZO.**- **ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRE,**

**NACIONALIDAD, DOMICILIO.** La compañía se denominará **AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL**

**AUTOMATIS&SETEC S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

principal en la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir

de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas, la

compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la

compañía se dedicará a todo lo relacionado con el servicio de

mantenimiento y reparación de montacargas eléctricas, de

automatización industrial; reparación y mantenimiento de otros tipos

de maquinaria de uso especial, equipo de manipulación de materiales,

equipo de elevación y manipulación, carga y descarga y otras

herramientas de mano motorizadas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes

ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTÍCULO**

**CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.** El

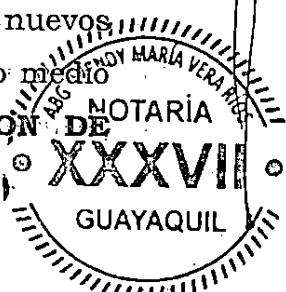


• XXXVII •



capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE NOTARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de dos dólares cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. - **ARTÍCULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.** - Las acciones serán numeradas del cero uno a la cuatrocientas pudiendo un mismo título representar varias acciones. - **ARTÍCULO SEXTO.** -

**PROPIEDAD DE ACCIONES.** - La compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando hayan varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición de accionistas. - **ARTÍCULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital de la compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley. - **ARTÍCULO OCTAVO: LEGALIZACION DE**



• XXXVII •

GUAYAQUIL

**TITULOS.** Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente General de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.**

Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y privilegios. **ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCION.**

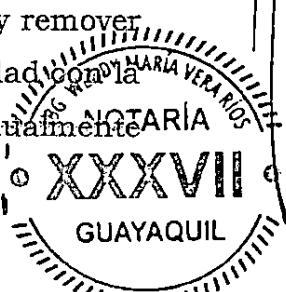
En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado. En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por tres días. **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**

**ARTÍCULO UNDECIMO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.**

La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tome, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o habiendo concurrido y hubiese votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CLASES DE JUNTAS.**

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se reunirán durante primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho días al

menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo GUAYAQUIL menos el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer convocatoria se estará a lo dispuesto.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.**- La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- QUORUM.** El quórum para la constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria, si se tratare e segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- la Junta General tiene las siguientes atribuciones: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente



el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía;

- C) Nombrar un Comisario Principal y uno Suplente; D) Disponer el reparto de utilidades; Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; E) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; F) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; G) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y H) Todos los actos que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.

#### **ARTÍCULO DECIMO NOVENO. DEL**

**PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.**- El presidente de la compañía, durará por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente; le corresponde presidir las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o los que le señale la Junta General.

#### **ARTÍCULO VIGESIMO.-**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General; b) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria; c) Suscribir en unión del Gerente General las Actas de las Sesiones de las Juntas Generales; d) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.

#### **ARTÍCULO VIGESIMO. DEL GERENTE GENERAL.**-

El Gerente General de la compañía, durará un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.

#### **ARTÍCULO VIGESIMO. SEGUNDO.-**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- Son

deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la

marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica y financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; j) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de accionistas ordinarias o extraordinarias; k) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía; l) Convocar a la Junta general de Accionistas conforme a la ley y a los Estatutos; ll) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.

#### **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.**

La Junta General nombrará un Comisario Principal, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía. -

#### **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.**

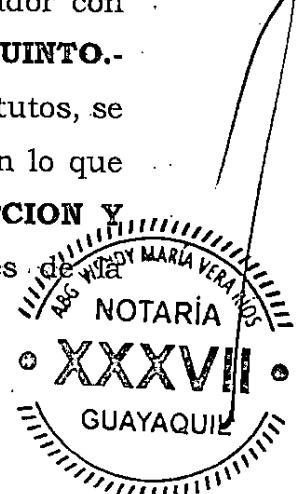
La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en los estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida de cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley. - En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley. -

#### **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.-**

**SUJECION A LA LEY.** - En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente. -

#### **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: DESCRIPCION Y**

**FORMA DE PAGO. LOS ACCIONISTAS.** - Los fundadores de la



compañía DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE: **KERLY MARISOL PONGUILLO MERCHAN**, ha suscrito **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una y pagará el cien por ciento en efectivo; **ALEX IVAN VALENCIA VENTURA**, ha suscrito **UNA** acción ordinaria y nominativa de dos dólares cada una y pagará el cien por ciento en efectivo.- (Los tres) Accionistas fundadores pagan el cien por ciento en efectivo y dichos valores serán depositados en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica ésta será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme lo disponga el reglamento que se dicte para el efecto; **CUARTA.** **REPRESENTACION LEGAL.**- La señorita **KERLY MARISOL PONGUILLO MERCHAN**, ostentará el cargo de Gerente General y **ALEX IVAN VALENCIA VENTURA**, ostentará el cargo de Presidente. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y durará cinco años en el ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta General de Accionistas. El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General y durará cinco años en el ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías; **QUINTA.** **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Queda facultada la abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado legible, abogada



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7746319

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUTOMATIZACION Y SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C33 REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

OPERACION PRINCIPAL C3311.04 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES, INSTALACIONES AUXILIARES PARA GENERADORES DE VAPOR: CONDENSADORES, ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, RECOLECTORES Y ACUMULADORES DE VAPOR, REACTORES NUCLEARES (EXCEPTOSEPARADORES DE ISÓTOPOS), PARTES PARA CALDERAS MARINAS O DE POTENCIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

OPERACION COMPLEMENTARIA C3312.16 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

OPERACION COMPLEMENTARIA C3312.99 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL DE LA DIVISIÓN 28 (FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.); EQUIPO DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES (EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, CARGA Y DESCARGA) Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO MOTORIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

OPERACION COMPLEMENTARIA C3313.01 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIAZIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA C3313.02 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDOS DE USO MÉDICO, MARCAPASOS, APARATOS PARA SORDOS, ELECTROCARDIÓGRAFOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE ENDOSCOPIA, APARATOS DE IRRADIACIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA C3313.03 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO ÓPTICO DE LA CLASE SI SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE CON FINES COMERCIALES, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO COMO: BINOCULARES, MICROSCOPIOS (EXCEPTO LOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS), TELESCOPIOS, PRISMAS Y LENTES (EXCEPTO LAS OFTÁLMICAS), EQUIPO FOTOGRÁFICO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/11/2016 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



ASG WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA

• XXXVII •  
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7740399

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
OPERACION PRINCIPAL	C3311.04	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES, INSTALACIONES AUXILIARES PARA GENERADORES DE VAPOR: CONDENSADORES, ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, RECOLECTORES Y ACUMULADORES DE VAPOR, REACTORES NUCLEARES (EXCEPTO SEPARADORES DE ISÓTOPOS), PARTES PARA CALDERAS MARINAS O DE POTENCIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.16	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.99	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL DE LA DIVISIÓN 28 (FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.); EQUIPO DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES (EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, CARGA Y DESCARGA) Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO MOTORIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3313.01	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIAZIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3313.02	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDOS DE USO MÉDICO, MARCAPASOS, APARATOS PARA SORDOS, ELECTROCARDIÓGRAFOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE ENDOSCOPIA, APARATOS DE IRRADIACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3313.03	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO ÓPTICO DE LA CLASE SI SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE CON FINES COMERCIALES, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO COMO: BINOCULARES, MICROSCOPIOS (EXCEPTO LOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS), TELESCOPIOS, PRISMAS Y LENTES (EXCEPTO LAS OFTÁLMICAS), EQUIPO FOTOGRÁFICO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ASG WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA  
• XXXVII •  
GUAYAQUIL  
18/08/2016 12.20 PM

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923804504

Nombres del ciudadano: VALENCIA VENTURA ALEX IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/FBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

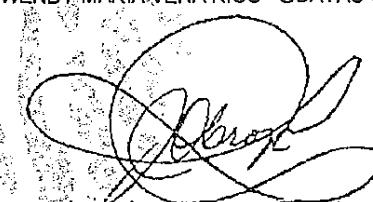
Nombres del padre: MARCO ANTONIO VALENCIA PARRA

Nombres de la madre: MARTHA AZUCENA VENTURA CHANCAY

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WENDY MARÍA RÍOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

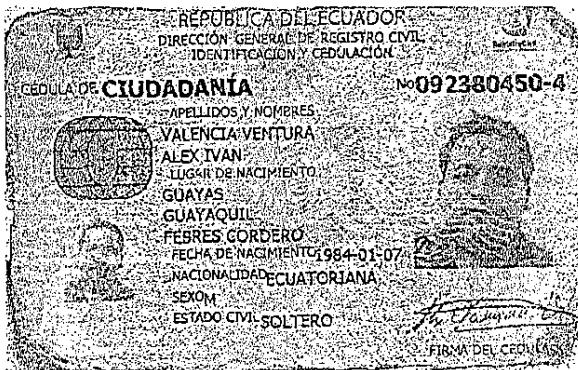
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.18 14:40:06 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0940239247

Nombres del ciudadano: PONGUILLO MERCHAN KERLY MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

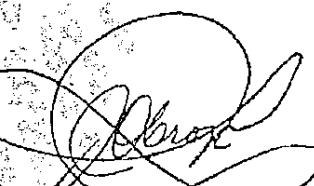
Nombres del padre: PONGUILLO PENAFIEL RAMON

Nombres de la madre: MERCHAN PINARGOTE ZOILA GRICELDA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSMALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.18 12:42:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
PERIODOS Y NOMBRES:  
PONGUILLO MERCCHAN  
KERLY MARISOL  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
GUAYAS  
CANTON:  
GUAYAQUIL  
SEXO:  
ESTADO CIVIL: Soltera

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-01-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

**0940239247**

INSTRUCCIONES PROFESIONACION  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE:  
PONGUILLO PENAFIEL RAMON  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
MERCCHAN PINARGOTE ZOILA ORICERDA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
GUAYAQUIL  
FECHA DE NACIMIENTO:  
2014-09-01  
FECHA DE EXPEDICION:  
2021-04-05

*(Handwritten signature)*

*Cedula Ponguillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**016** CERTIFICADO DE VOTO ALICHA  
ELECCIONES SECCIONAL 23-FEB-2014

**016-0258** CEDULA: **0940239247**

NOMBRE DE CERTIFICADO: **PONGUILLO MERCCHAN KERLY MARISOL**

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON: *Dra. M. M.*

CIRCUNSCRIPCION: XIMENA  
BARROQUIA: 5  
ZONA: 1

PRESIDENTA DE LA JUNTA

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA  
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL  
AUTOMATIS&SETEC S.A. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Septima del Cantón Guayaquil.  
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente  
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de -7/10- hojas,  
es igual al documento original.



18 AGO 2016

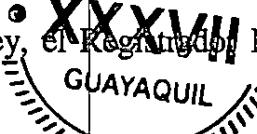
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTORIO:33.626  
FECHA DE REPORTORIO:19/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO:10:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



Con fecha veinte de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: AUTOMATIZACION Y SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A., de fojas 42.746 a 42.756, Registro Mercantil número 3.766. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía AUTOMATIZACION Y SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A., a favor de KERLY MARISOL PONGUILLO MERCHAN, de fojas 41.707 a 41.709, Registro de Nombramientos número 11.165.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía AUTOMATIZACION Y SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL AUTOMATIS&SETEC S.A., a favor de ALEX IVAN VALENCIA VENTURA, de fojas 41.710 a 41.712, Registro de Nombramientos número 11.166.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

07 OCT 2016

Es Conforme a su original  
o Certifco.



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1489129



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Exp.

709717

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: *automatización y servicio taller Industrial Automotriz s.a.c*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *Guayas*

CANTÓN: *Guayaquil*

CIUDAD:

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN: *Guayaquil*

CIUDAD:

PARROQUIA: *Fabres Cordero*

BARRIO: *Coop. Simón Bolívar I plan Pitólo*

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO: *20*

INTERSECCIÓN/MANZANA: *H2-1287*

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMIINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1: *2055851*

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1: *automatizese.outlook.es*

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

### REFERENCIA UBICACIÓN:

*diagonal se porque*

### NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

*Kerly Marisol Ponquillo Herchen*

### NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

*0940239247*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

*R E C I B I D O Kerly Ponquillo*

*20 OCT 2016*

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Receptor: *Monica V. Hacreses Indarte*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.  
Firma: \_\_\_\_\_

Receptor: *Monica V. Hacreses Indarte*  
Firma: \_\_\_\_\_

*RECIBIDO 20 OCT 2016 HORA: 10:00*

*RECIBIDO 11 OCT 2016 HORA: 10:00*

*RECIBIDO 11 OCT 2016 HORA: 10:00*

*RECIBIDO 11 OCT 2016 HORA: 10:00*  
S.F. Carlos Arce  
C.A.U. - GVA-0P2.1.4-F1

*OK*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

11/OCT/2016 09:00:12 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 36045 -0

KELLY PONGUILLO

Expediente: FOS/17

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITTE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO  
INSCRITO EN EL RM